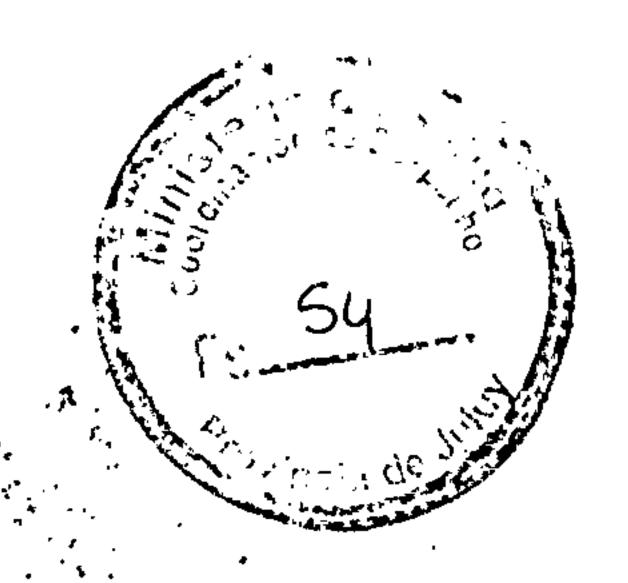


## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE Nº 246-5/2018

BR.

DECRETO N° 120 S.SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV 2019

VISTO:

La Resolución Nº 006356-S-2019, de fecha 28 de junio de 2019; y

## **CONSIDERANDO:**

Que, por el citado acto resolutivo se reconoció a la Sra. Luisa Faustina Calatay, DNI N° 06.413.033, veintiocho (28) días de licencia anual ordinaria no usufructuada correspondiente al ejercicio 2017, en razón de haber accedido al beneficio de jubilación ordinaria;

Que, obra la intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, expresando que es pertinente dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2 de la mentada Resolución;

Que, la Delegación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

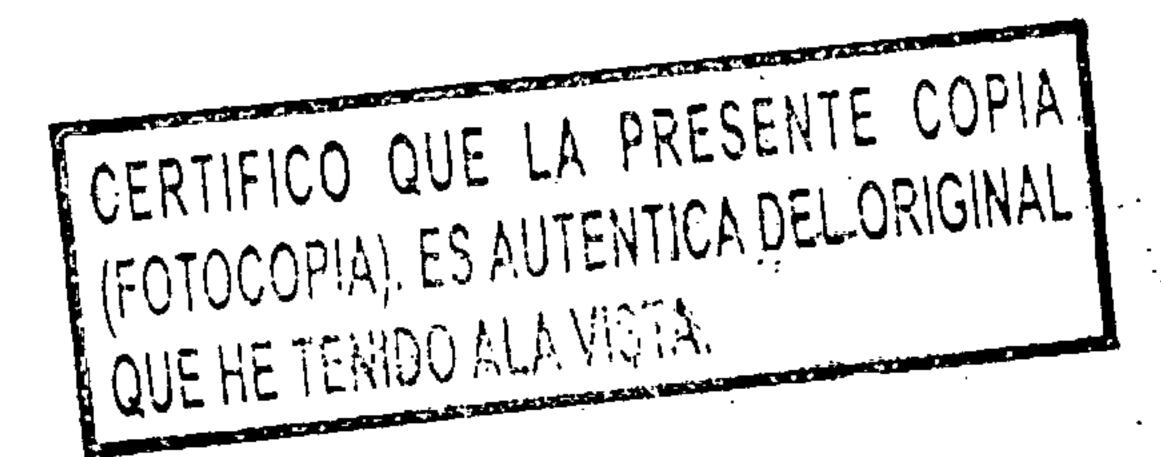
Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 246-5/2018, caratulado "S/Formulada por la Sra. Luisa Faustina Calatay (origen Nota N° 246-1088/17)", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 para el pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, - Ejercicio 2.019- Ley N° 6.113, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. –





ESC. CERUITA GISELA HUANCA AVC Jetatura de Despacho Moistario de Salud - Joley



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

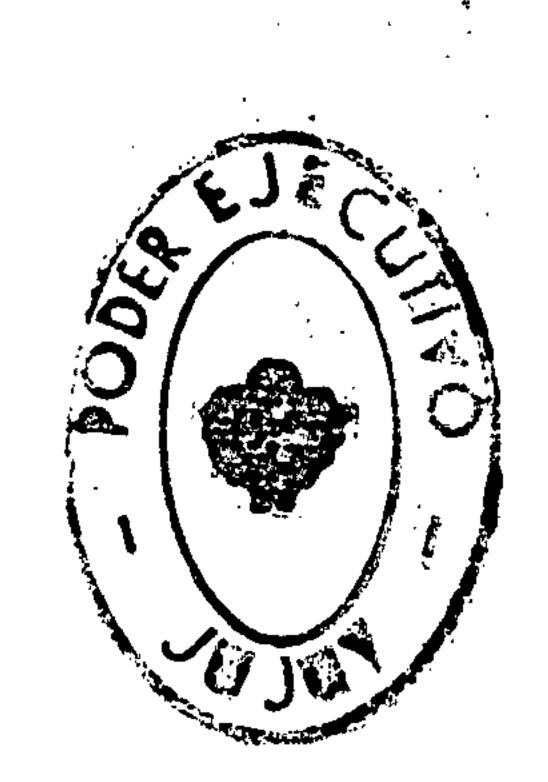
CDE. A DECRETO Nº

11206

**-**S.

ARTICULO 3º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALIFECTO BOUHID MINISTRO SALUD - JULUY -



C.P.N. GEHARDO HUBEN MORALES GOBERNADOR

E PN. CARETS ALBERTO SADIR MINISTRO DE HECICACIA Y FINANCIAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO ALA VISTA.



ESC. CLAUDIA GISELA HUANCA A/C Jefatura de Despache Hanicserie do Saturi - Joseph